

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular y tres motocicletas, que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

**1.** Camioneta Chevrolet, tipo Tornado Pick-Up, modelo 2005, con número de serie 93CXM80R55C236915, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., amparada con la factura número 12214 de fecha veinticuatro de junio del dos mil cinco, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

**2.** Motocicleta marca Dinamo, modelo 2012, con número de serie 3CUT2ABF8CX000035, amparado con la factura número DPUEB339, expedida por Consorcio Peredo S. A. de C.V., el catorce de noviembre del dos mil once, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

**3.** Motocicleta marca Dinamo, modelo 2011, con número de serie 3CUS1AAF1BX000781, amparado con la factura número DPUEB338, expedida por Consorcio Peredo S. A. de C.V., el catorce de noviembre del dos mil once, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

**4.** Motocicleta marca Dinamo, modelo 2012, con número de serie 3CUT2ABF3CX000041, amparado con la factura número DPUEB340, expedida por Consorcio Peredo S. A. de C.V., el catorce de noviembre del dos mil once, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

Los documentos que la Síndico del Municipal presenta, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano

Arista, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de ocho unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camión marca Ford, modelo 1981, con número de serie AC5JYM-53096, amparada con factura número 4970, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A., de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno, a favor del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.
2. Camión marca Famsa international, modelo 1986, con número de serie C1834RMEDOO434, amparada con factura número 19214, expedida por MILSA, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a favor del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.
3. Camioneta marca Ford, modelo 1998, con número de serie 1FTYR10C6WPB32351, amparada con factura número B 01298, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.
4. Camioneta marca Dodge Ram, modelo 1999, con número de serie XM505103, amparada con factura número 005742, expedida por Reyes Huerta S.A. de C.V., de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.
5. Camioneta marca Ford, modelo 2000, con número de serie 3FTDF1722YMA07831, amparada con factura número C 00560, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A., de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.
6. Automóvil Chrysler Neon, modelo 2001, con número de serie 1B3ES46C31D202691, amparada con factura número 00703, expedida por Rivera Apizaco, S.A. de C.V., de fecha doce de febrero del dos mil uno, a favor

del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.

7. Camioneta marca Ford, modelo 2008, con número de serie 3FTGF17268MA23592, amparada con factura número C 15161, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta de abril del dos mil ocho, a favor del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.
8. Automóvil Nissan Platina, modelo 2009, con número de serie 3N1JH01S59L-202235, expedida por Tochigí Automotriz, S.A. de C.V., de fecha veintiocho de febrero del dos mil nueve, a favor de Capital Liasino Pro México S.A. de C.V. Sofom E.N.R. y endosado al Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través de la Presidenta Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA**

**PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.-  
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el diverso 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tlaxcala, a desincorporar del patrimonio municipal una unidad vehicular, cuyas características son las siguiente:

**Unidad vehicular a desincorporar del patrimonio municipal.**

Automóvil Nissan, tipo Tsuru, modelo 2015, con número de serie 3N1EB31S5FK333607, amparado con el comprobante fiscal digital folio B000005627, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, a favor del Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala.

**Unidad vehicular que se dará de alta en el patrimonio municipal en sustitución de la mencionada en el párrafo que antecede.**

Automóvil Nissan, tipo Tsuru, modelo 2016, con número de serie 3N1EB31S0GK327988, amparado con el comprobante fiscal digital folio B000008134, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el catorce de diciembre del año dos mil quince, a favor del Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala.

**SEGUNDO.** El procedimiento de verificación de las operaciones contables como es la baja y alta de las unidades vehiculares descritas en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal

efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tlaxcala, así como a la Encargada del Despacho del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, desincorporar de su patrimonio dos unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de dos unidades vehiculares que constan de las características siguientes:

1. Automóvil marca Nissan, submarca Sentra, tipo sedán, modelo dos mil siete, con número de serie 3N1AB61E77L722268, amparado con la factura con folio fiscal AB1A40ED-2A46-B41E-7333-BC6889D79C90, expedida a favor del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de fecha quince de octubre del año dos mil catorce.
2. Camioneta marca Chevrolet, submarca Silverado, tipo Pik-up, modelo dos mil seis, con número de serie 2GCEC19T861119718, amparada con la factura con folio fiscal 2EF01399-332B-C6C2-3B0C-A533426AF37D, expedida a favor del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de fecha quince de octubre del año dos mil catorce.

**SEGUNDO.** El procedimiento respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, así como a la encargada del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como de los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como de los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento al decreto 126 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emite la convocatoria para quedar como sigue:

**CONVOCATORIA**

**"9° PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017", de conformidad con las siguientes:**

**BASES**

**Primera.-** Podrán participar todas las niñas y/o niños tlaxcaltecas, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria o el tercer nivel de los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que tengan entre 10 y 12 años de edad cumplidos al momento de la realización del " 9° PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017".

**Segunda.-** El "9° PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017" se integrará por 25 legisladoras y/o legisladores infantiles, mismos que corresponde a la cantidad actual de diputados en la Legislatura Estatal. Las niñas y los niños que integren el Parlamento Infantil serán seleccionados mediante concurso, uno por cada Distrito Electoral que conforma la legislatura vigente en 2017, es decir, 15 legisladores infantiles, las otras 10 niñas y/o niños con los que se integrará el pleno del Parlamento Infantil, serán seleccionados por la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.

**Tercera.-** Durante las etapas del "9° PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017", los niños participantes se expresarán libremente y serán tomados en cuenta para que, a través de su participación, se promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez tlaxcalteca.

**Cuarta.-** El proceso de selección de las niñas y/o los niños aspirantes a ocupar uno de los 15 espacios para integrar el Parlamento Infantil, comprenderá 2 etapas:

**1ª Etapa.-** Consistirá en la selección de los representantes distritales. Con el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos serán seleccionados máximo 5 niñas y/o niños por cada uno de los 15 distritos electorales locales, los cuales deberán ser alumnos de escuelas que se encuentren dentro del territorio de cada Distrito Electoral.

**2ª Etapa.-** Consistirá en que los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir a una convención estatal el día 04 de abril 2017 en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; evento en el cual desarrollarán en forma oral, el tema que cada uno haya preparado, para lo cual se organizarán 15 mesas de trabajo, que se integrarán de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan. En cada una de las mesas, las niñas y/o los niños expondrán su tema, para que al finalizar entre ellos mismos voten para elegir a quien representará a ese Distrito Electoral en el Parlamento Infantil. Por cada mesa de trabajo habrá un moderador, pero éste no tendrá más intervención que coordinarlos en el desarrollo de la actividad.

**Quinta.-** Las niñas y/o los niños interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto los participantes en el proceso de selección, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, sin que le sea admitido guiarse de algún documento escrito.

**Sexta.-** Para participar en las etapas de selección, las niñas y/o los niños interesados deberán preparar una exposición oral con una duración de entre 3 y 5 minutos, la cual debe versar sobre alguno de los siguientes tópicos:

- Defensa y ejercicio pleno de los derechos de la niñez.
- ¿Qué podemos hacer las niñas y/o los niños de Tlaxcala para mejorar nuestra comunidad, municipio, estado o país?

**Séptima.-** Con apoyo de las autoridades educativas se difundirá la presente convocatoria en las escuelas públicas así como entre las niñas y los niños.

**Octava.-** Las niñas y/o los niños que decidan participar deberán inscribirse con el Director de la institución educativa correspondiente y/o con el capacitador tutor (CONAFE), quienes remitirán las solicitudes al Módulo de Inscripción del Parlamento Infantil, ubicado en el interior de las instalaciones del Congreso del Estado en

calle Allende 31, colonia centro, Tlaxcala; también a través de la página de internet: [www.parlamentoinfantil.com](http://www.parlamentoinfantil.com).

**Novena.-** El periodo de inscripción para ser representante escolar por Distrito Electoral comprende desde el día de la emisión de la convocatoria a nivel estatal y hasta el 28 de febrero de 2017.

Durante el periodo de inscripción se deberá acudir de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la oficina citada en la base octava de esta convocatoria; Debiéndose presentar los siguientes requisitos para los que se deseen inscribir:

- Copia Simple del acta de nacimiento de la niña y/o del niño.
- Constancia de estudios expedida por la institución educativa o boleta parcial de Calificación en copia simple.
- Credencial expedida por la institución en copia simple.
- Nombre y número telefónico de la escuela; así como nombre y número del teléfono del padre o tutor.
- Así mismo deberá ser. Inscrito por el Director de la escuela por el alumno o por los profesores de la misma, debiéndose identificar con una credencial oficial vigente que los acredite con tal carácter.

**Décima.-** La 1ª etapa comprende el periodo de selección de los representantes por Distrito Electoral, el cual será del 21 al 24 de marzo de 2017. Durante dicho periodo los participantes deberán realizar: una exposición de su tema entre las y/o los alumnos de los grupos que se conformen y del representante de la comisión organizadora del "9º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017" en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos presentes, incluidos los participantes, elegirán por medio del voto directo a 5 niñas y/o niños que consideren hayan presentado las mejores ideas sobre su tema.

**Decima primera.-** Una vez electos 5 niñas y/o niños representantes por cada Distrito Electoral, los resultados serán comunicados por escrito al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, antes del 31 marzo de 2017, a fin de proceder a la 2ª etapa de este "9º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017".

**Décima segunda.-** Durante la 2ª etapa los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir

a las 10:00 horas del día 4 de abril de 2017 a la Convención Estatal, en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala, evento en el cual expondrán de manera oral el tema que cada uno haya preparado.

En cada una de las 15 mesas de trabajo que se integren de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan, habrá un representante de la comisión organizadora quien fungirá como moderador.

**Décima tercera.-** Una vez realizada la elección de las niñas y los niños, la comisión organizadora encargada de este proceso, entregará a los ganadores una constancia que los acredite como legislador infantil e integrante del "9º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017".

**Décima cuarta.-** Las y/o los legisladores infantiles electos deberán acudir al Congreso del Estado el 28 de abril de 2017, fecha en que se celebrará el "9º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2017".

**Décima quinta.-** Las niñas y/o niños que hubiesen participado y ganado en la edición inmediata anterior del Parlamento Infantil, no podrán registrarse para participar en la presente edición, así como aquellas niñas y/o niños que hubiesen participado en cualquiera de las etapas de la presente convocatoria, no podrán ser seleccionados por la Junta de Coordinación Concertación Política del Congreso del Estado para integrar el "9º Parlamento Infantil Tlaxcala 2017".

**Décima sexta.-** Al involucrarse en el proceso establecido en esta convocatoria se aceptan sus bases y lineamientos para participar en el "9º Parlamento Infantil Tlaxcala 2017".

**Décima séptima.-** Los casos no previstos en esta convocatoria; serán resueltos por la comisión; para participar en el "9º Parlamento Infantil Tlaxcala 2017".

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHTIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*